

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIORAvda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 JUN 2013

Expediente N° 12.012/12.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el cese de funciones del Méd. Jorge Robinson RÍOS en su carácter de docente regular de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 026/12, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud acepta la renuncia condicionada del mencionado profesional en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA – Carreras de Nutrición y Enfermería, a partir del 1° de febrero de 2012, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que el artículo 27 del Estatuto Universitario establece que: *Todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1° de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad.*

Que el mencionado docente se encuentra en la situación establecida por el Estatuto de la Universidad.

Que en virtud de ello, el citado Consejo Directivo solicita que el Consejo Superior dé por finalizadas las funciones del Méd. Ríos en el referido cargo, a partir del 1° de marzo de 2012.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre las renunciaciones de profesores regulares de esta Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 141/13,

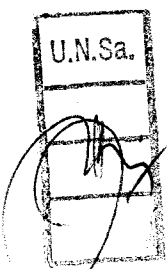
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8° Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizadas las funciones del **Méd. Jorge Robinson RÍOS, DNI 8.177.021**, al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA – Carreras de Nutrición y Enfermería de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, con efecto a partir del 1° de marzo de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer al Méd. RÍOS los valiosos servicios prestados a esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Personal, Méd. Ríos, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA